

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DEFENSA

16236 *Resolución 400/38338/2024, de 24 de julio, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 400/38446/2023, de 17 de noviembre, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución 400/38292/2023, de 6 de julio.*

Por Resolución 400/38446/2023, de 17 de noviembre (BOE núm. 284, de 28 de noviembre), de la Subsecretaría de Defensa, se resolvió el concurso específico convocado por Resolución 400/38292/2023, de 6 de julio (BOE núm. 164, de 11 de julio).

Por Resolución de la Subsecretaría de Defensa, de fecha 10 de mayo de 2024, se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Ricardo San Julián Aguilar, admitiendo la documentación presentada por el funcionario.

Reunida la Comisión de Valoración y tras la valoración del mérito alegado, don Ricardo San Julián Aguilar resulta adjudicatario del puesto solicitado.

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Modificar el anexo de la Resolución 400/38446/2023, de 17 de noviembre, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución 400/38292/2023 de 6 de julio, para la provisión de puestos de trabajo en este departamento adjudicando el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente resolución al funcionario don Ricardo San Julián Aguilar, con la puntuación expresada en el mismo.

Segundo.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios, se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos al interesado salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino, sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Tercero.

El destino adjudicado tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno. El puesto obtenido será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el interesado obtenga otro destino mediante convocatoria pública y opte por el mismo, en cuyo caso, vendrá obligado a comunicar por escrito, en los tres días hábiles siguientes, a este Ministerio, la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del

departamento o comunidad autónoma en que hubiera obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Cuarto.

La formalización de las diligencias de cese y de toma de posesión serán realizadas por el Delegado o Subdelegado de Defensa de la provincia correspondiente o por el Subdirector General de Personal Civil en la provincia de Madrid. En todo caso, los documentos se remitirán a la Subdirección General de Personal Civil de este Departamento Ministerial.

Quinto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 24 de julio de 2024.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN INTERIOR

Orden	Identificación del puesto adjudicado	NV	GRP/SB	Localidad	Minis. cese	Nivel	Localidad cese	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo	GRP/SB
00021	Jefe/Jefa de Servicio de Prevención B (3452785)	26	A1A2	Madrid	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	25	Cuenca	San Julián Aguilar, Ricardo	***7795*46	00406	A2